

¿En qué consiste?

¿En qué consiste?

Es un programa que busca cuidar la salud e higiene bucal de los trabajadores, trabajadoras, cónyuges, e hijos e hijas desde los 15 a 24 años. La atención se realiza directamente en los lugares de trabajo a través de clínicas móviles.

¿Cuáles son los servicios?

Al contratar este programa, accederás como empresa a las siguientes prestaciones para tus trabajadores, trabajadora, sus cónyuges, hijos e hijas: profilaxis, destartraje, aplicación flúor, tratamiento de caries simple (hasta dos), extracciones simples, indicación de técnicas de cepillado, entrega de kit dental y descuento en Farmacias Cruz Verde.

¿Quién ejecuta el programa?

- Entidad Ejecutora: Corporación de Salud laboral
- Contacto: Sofía Pizarro/spziarro@saludcchc.cl
- Teléfono: 976673504
- Para mayor información sobre la Corporación de Salud Laboral ingresar a www.corporaciondesaludlaboral.cl

¿Cómo funciona?

Para acceder a este programa, debes contactar a la entidad ejecutora. Cuando se acuerden las fechas para realizar los operativos deberás enviar una carta de compromiso para agendar la atención en el lugar de trabajo.

Pueden participar todas las empresas socias de la Cámara, sin importar la cantidad de trabajadores que tenga. Para empresas con menos de 30 trabajadores, la atención será coordinada en conjunto con otras empresas de la región para la ejecución del operativo. Para empresas/obras con más de 30 trabajadores la atención se considera directo en sus instalaciones.

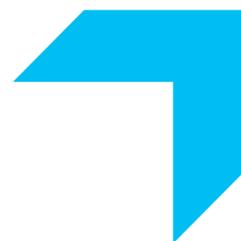
¿Cuál es el valor del programa?

El valor preferencial del programa es de \$60.000 y \$70.000 en regiones extremas (1) por trabajador o trabajadora, sin top de cupos

El valor del programa con cofinanciamiento (2) es de \$14.500 (1) por trabajador o trabajadora, con cupos limitados

(1) Es necesario confirmar estos valores con la entidad ejecutora, porque las condiciones pueden haber variado en el transcurso del año.

(2) Existe un cofinanciamiento CChC para aquellas empresas que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento de programas Sociales, Artículo 4°.



PROGRAMA ATENCIÓN DENTAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

